



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 61

La Plata, Julio 24 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente -

ORDENANZA

Artículo 1º Exónerase, al Círculo de Periodistas, del pago de los derechos de construcción, correspondientes al monumento levantado en el Cementerio General, en la sepultura a perpetuidad donada por ordenanza número 50 de 1925, - donde se hallan inhumados los restos de don José María Méndez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE,

José J. Sañias,

Pro-Secretario